

*F. Ramos*

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUÍS. N° 015-SCM-2021.**

Alausí, 19 de enero de 2021.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el martes 19 de enero de 2021, adoptó la siguiente:

**RESOLUCIÓN.** Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Garantía de autonomía. Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Que, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 4 de la Ordenanza Sustitutiva que Crea el Comité Social Permanente de Cultura de Gestión, Promoción y Patrocinio cultural de la Parroquia Matriz del Cantón Alausí, Crea el comité social permanente de Cultura del Cantón Alausí; y el Artículo 6 Ibídem señala: los miembros del Comité Social permanente de Cultura, durarán en sus funciones de diciembre a noviembre y podrán ser reelegidos una sola vez de manera consecutiva. Que, el Presidente de la República del Ecuador mediante Decreto Ejecutivo N°. 1017 de 16 de marzo de 2020, declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de Coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud acogiendo las Resoluciones del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional. Que, mediante Memorando N° 0044-2021-DC-GADMCA, El Ing. Raúl Ramos Director de Desarrollo Cantonal expresa: como es de su conocimiento las condiciones de incrementos de casos de Covid 19, en los últimos meses en el cantón han sido preocupantes y el COE Cantonal ha exhortado a las autoridades locales la no ejecución de las actividades que aglomeren personas para evitar el incremento de contagios. Por lo antes indicado Sr. Alcalde y para precautelar a la población no se ha convocado a elección del Comité Social Permanente de Cultura para el año 2021 de acuerdo a la Ordenanza sustitutiva que crea el Comité Social Permanente de cultura, Gestión, Promoción y Patrocinio Cultural de la Parroquia matriz del cantón Alausí. Por lo expuesto y bajo su mejor criterio, sugiero que se analice este tema en sesión de concejo y se tome una resolución. Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en la Constitución y la ley, por decisión unánime el Concejo Municipal. **RESUELVE.** Art. 1.- Prorrogar por un periodo a los

RECIBIDO  
19 ENE 2021  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
GADM CANTÓN ALAUÍS

Av. 5 de Junio y Ricaurte  
(593) 032 930 153  
Alausí - Ecuador



GAD Municipal Alausí

*Raúl Ramos*

miembros del Comité Social Permanente de Cultura del Cantón Alausí, elegido para el año 2020. Art. 2.- Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.



Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.  
**SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.**

